

Ejemplar: 1 peseta  
 Atrasado 3 »  
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1059

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR

578

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en Circular n.º 11 bis, de 23 de los corriente, me dice lo siguiente:

En virtud de Circular n.º 11, cursada telegráficamente por esta Dirección General a todos los Presidentes de las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades Interinsulares, con fecha 3 del actual, se les ha indicado que hasta tanto se cursen nuevas instrucciones por la Mutualidad Nacional de previsión de la Administración Local, el pago de las prestaciones seguirá haciéndose con arreglo a las normas de la Circular número siete, y que las liquidaciones correspondientes se ajustarán a las instrucciones de la Circular número ocho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de marzo de 1961.

El Gobernador Civil

## Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 6 de marzo de 1961, se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

Visto el expediente de viudedad instruido a favor de D.ª Eugenia Benito Fernández, esposa del que fué practicante del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua de esta provincia; D. Juan Sáenz Benito.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Villamediana, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1961, acordó señalar a D.ª Eugenia Benito Fernández la pensión anual de tres mil seiscientas pesetas que es el veinticinco por ciento del sueldo regulador de 3.159'80 (789'95) Incrementada por Decreto fecha 30 de noviembre de 1956, hasta la cantidad de 3.600 ptas. anuales (2.810'05).

RESULTANDO: Que el causante fallecido en tres de noviembre de 1960, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán, habiendo percibido los haberes que en el expediente relacionan;

VISTOS: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los Servicios Sanitarios Locales y Decreto fecha 30 de noviembre de 1956.

CONSIDERANDO: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una;

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

1.º—D.ª Eugenia Benito Fernández, percibirá del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, la pensión de tres mil seiscientas pesetas anuales, con efectos desde primero diciembre de 1960.

2.º—A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

El Redal (Logroño) 2.975'41 pesetas anuales; 247'95 pts. mensuales

Villamediana id. 624'59 pesetas anuales 52'05 mensuales.

Totales 3.6000 ptas. anuales; 300 ptas. mensuales.

3.º—Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberá satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.»

4.º—Esta mi resolución deberá ser publicada en B. O. de la provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo, y a las Corporaciones afectadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Residencia actual de la pensionista, San Adrián (Navarra).

Logroño, 7 de marzo de 1961.

El Jefe de la Sección

432

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA SEMANA

Relación de precios máximos de venta en almacén y detall, de los productos que se indican, los que una vez aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han de tener vigencia en esta semana comprendida del 3 al 9 de abril, ambos inclusive:

Artículos	Almacén	Detall
Manzanas	12'00	14'00
Acelgas	1'50	2'25
Espinacas	5'00	6'00
Repollo	1'50	2'25
Coliflor	2'00	3'25
Cebollas	4'25	5'00
Judías verdes	15'00	17'00
Lechugas	2'00	2'75
Zanahorias	4'00	5'00
Guisantes	8'50	10'50

Como ya se indica, dichos precios son máximos, referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 1 de abril de 1961.

El Gobernador Civil,

Administración de Justicia

586

Don Cándido Vera Cunchillos, Acidental mente Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Calahorra y su partido.

Hace Saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado a instancia del procurador D. José Miranda Domínguez, en nombre y representación de D. Luis Saenz Oliván, contra doña Julia Gómez Antoñanzas, velinos de Calahorra, se sacan a venta en pública subasta, por primera vez y término de 20 días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

Heredad huerta en término «Perezano» de esta jurisdicción, de 3 fanegas y 6 celemines de cabida o 73, 36 áreas, que linda por norte, Juan Sáenz; Sur, río Cidacos; Este, Sebastiana Pérez y Oeste, herederos de Francisco Mancebo. Su valor 70.000 pesetas. Inscrita al tomo 259, libros 175, folios 191 finca 15.869.

Olivar con 22 pies en término «Larrate» de esta jurisdicción, de 8 celemines de cabida equivalentes a 14 áreas, que linda por Norte, Victor Marín; sur y Este, Lucas Sáenz y Oeste, Calisto Palacio. Valor pactado 10.000 pesetas. Inscrita al tomo 267, libro 164, folio 167 vt.º, finca 80392.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 9 de mayo próximo, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuará subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el señalado anteriormente como valor de las fincas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo

requisito no serán admitidos a licitación

Dado en Calahorra a 28 de marzo de 1961.

El Secretario 608

EDICTO 545

D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de la Ciudad de Logroño y su partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Menor Cuentía, 227-1960, instado por D. Emilio Ugarte Landa, contra D. José Rubio Martínez, de Los Arcos (Navarra), en el que por rebeldía del demandado se acuerda afectar por el presente la notificación de la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

«Sentencia» En la ciudad de Logroño, a 1 de marzo de 1961, el Sr. D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuentía, instado por D. Emilio Ugarte Landa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, contra D. José Rubio Martínez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Los Arcos, en reclamación de cantidad, por incumplimiento de contrato de arrendamiento de obra; defendido el actor por D. Francisco José Martínez Corbalán y representado por el Procurador D. José Francisco Cobo Francia, y el demandado en rebeldía.

Fallo. Que estimando en parte la demanda, condono al demandado a abonar el acto, una vez firme este fallo, la cantidad de 8.375 ptas. sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco López Quintana.

Fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Dado en Logroño a 11 de marzo de 1961.

El Secretario 574

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO DE CONCURSO 480

En ejecución de acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se hace pú-

blico que durante los diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de veinte bancos para paseos, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría Municipal.

La fianza provisional para concursar se cifra en mil pesetas, y la definitiva consistirá en dos mil pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, verificándose el acto con arreglo a las normas contenidas en el artículo 34, en relación con el 40, del Reglamento de Contratación, debiendo concurrir los licitadores por sí, o por medio de representante con poder declarado bastante por un Letrado ejerciente en esta Ciudad.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente, y reintegrándose con un sello municipal de 2 ptas; y se incluirán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: Proposición para optar al concurso de adquisición de bancos para paseos, anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y acompañándose documento acreditativo de constitución de la fianza provisional, y una declaración jurada en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º de Reglamento de Contratación Local.

El plazo de entrega de los bancos finaliza el día 15 de abril próximo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás que origine el expediente del concurso.

Este concurso no requiere autorización especial, y para el pago de las atenciones económicas que el Excmo. Ayuntamiento pueda contraer existe la consignación suficiente en el presupuesto municipal ordinario en curso.

MODELO DE PROPOSICION

D..... de.... años, vecino de..... (.....) con carnet de identidad n.º..... enterado del Pliego de condiciones económico

administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada veinte bancos para paseo en el precio de.....(en letra).....y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones del Plego, si le fuere adjudicado el concurso. (Fecha y firma).  
Santo Domingo de Calzada, a 16 de marzo de 1961.

El Alcalde

514

EDICTO

562

Habiéndose acordado por este Excmo. Ayuntamiento la adquisición, por concurso, de un terreno o solar para emplazamiento del Matadero municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, el Pliego de condiciones, a los fines que prevé el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santo Domingo de la Calzada, 25 marzo de 1961.

El Alcalde,

583

EDICTO

563

Habiéndose acordado por este Excmo. Ayuntamiento la venta, en pública subasta, de chopos de propiedad municipal, situados en las márgenes del camino de Lechares, se advierte que, de conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, pudiéndose presentar durante el referido plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de marzo de 1961.

El Alcalde,

582

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO DE SUBASTAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE PARCELAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

514

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, y conforme a acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, tendrán lugar las públicas subastas para el arrendamiento de los terrenos de su Patrimonio Municipal, sitas en el Paraje de CASCA-

RAS DE COFIN, en los precios base de cada lote que a continuación se expresan:

Lote número 1. Superficie, 13 Has. y 21 áreas, precio base de arriendo anual, 4.550 pesetas.

Lote número 2. Superficie, 15 Has. y 79 áreas, su precio base de renta anual 3.000 pesetas.

Lote número 3. Superficie, 17 Has. y 96 áreas, siendo su precio base de arriendo anual 3.500 pesetas.

Lote número 4. Superficie, 13 Has. y 38 áreas, y precio base anual de renta, 2.750 pesetas.

Todos estos terrenos son aptos para el cultivo de cereales en seco.

Las subastas para estos arrendamientos se celebrarán en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las 10 de la mañana separadamente, por lotes, con un intervalo de diez minutos para cada arrendamiento.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, a horas de oficina, hasta el mismo día y hora de las diez de la celebración de las subastas, en pliegos cerrados, y para tomar parte en las subastas es condición indispensable que el licitador haya hecho efectivo en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, el importe del 5 por 100 del tipo base de la renta anual del lote solicitado, en concepto de fianza provisional.

Los pliegos de condiciones para cada licitación están de manifiesto en la Secretaría municipal, a horas de oficinas.

Asimismo se hace público a efectos de exámen y reclamaciones, que durante el plazo de ocho días, estarán expuesto al público en la Secretaría municipal, los pliegos de condiciones para optar a estas licitaciones.

Modelo de Proposición

D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, de profesión \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_ (calle y número), con Documento Nacional número \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ enterado del pliego de condiciones para optar al arriendo, en pública subasta del Lote número \_\_\_\_\_ de terrenos propiedad del Ayuntamiento, sitos en el paraje Cascaras de Cofin, de extensión superficial de \_\_\_\_\_ con destino al cultivo de cereales, ofrece la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra), pesetas por su renta anual.

(Fecha y firma).  
Alfaro, 18 de marzo de 1961.

El Alcalde,

542

EDICTO

475

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto ordinario del patrimonio y de valores independientes, de este municipio relativa al ejercicio 1960, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia

con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.  
Cordovín, 11 de marzo de 1961.

El Alcalde

500

EDICTO

525

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín Usechi Alvarez, número 16 del reemplazo de 1959 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de 10 años de su hermano Angel Usechi Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Usechi Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Agustín.

El repetido Angel es natural de Rincón de Soto, hijo de Gabriel y Trinidad y cuenta 37 años de edad. Rincón de Soto, 18 marzo 1961.

El Alcalde,

549

ANUNCIO

503

En el plazo reglamentario se hallará expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de Habilitación de Crédito nº 1 al Presupuesto Municipal vigente, a fin de que sea examinado por las personas interesadas y reclamar de agravio si se consideran perjudicadas.

Villamediana 17 marzo 1961.

El Alcalde,

541

ANUNCIO

512

Confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes de este Término Municipal con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días naturales a efectos de reclamaciones sobre inclusión o clasificación de los habitantes.

Briones, 16 de marzo de 1961.

El Alcalde,

535

EDICTO

555

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de el Rasillo de Cameros. Hace Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para efectuar obras de Conducción del Abastecimiento de Aguas de esta Villa queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de 15 días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general concimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En El Rasillo de Cameros a 25 de marzo de 1961.

El Alcalde

590

EDICTO

509

Durante el plazo de 15 días, podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos y sus justificantes que a continuación se detallan.

Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario.

Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1960.

Expediente N.º 1 de Suplemento y habilitaciones de Crédito con cargo al Superavit del año 1960.

Padrón de Habitantes del Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Cameros a 18 de marzo de 1961.

El Alcalde

536

ANUNCIO

502

Transcurridos 20 días hábiles a contar desde el siguiente de aparecer este anuncio en el B O de la Provincia, a las 13 horas se proce-

derá en este Ayuntamiento a la subasta de aprovechamiento de 162 chopos tasados en 50.000 ptas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo tomar parte en la subasta, solamente las personas o entidades que se hallen en posesión del certificado Profesional correspondiente y no se hallen comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cuzcurrita Río Tirón, a 18 de marzo de 1961.

El Alcalde

545

EDICTO

570

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, del Patrimonio y de Valores independientes, de este Municipio, relativas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictámen correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de 15 días y horas hábiles, lo cual se anuncia a los efectos del n.º 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar en derecho.

San Román de Cameros 25 de Marzo 1961.

El Alcalde

599

EDICTO

574

Presentada que ha sido la Cuenta General de Presupuesto, de Administración de Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de este Municipio relativa al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente justificantes y dictámen correspondiente, en la Secretaría municipal por el término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del n.º 2 artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción

de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarejo 11 de marzo de 1961.

El Alcalde

605

ANUNCIO

507

Aprobados por este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo y durante el plazo de 15 días hábiles, las Cuentas Municipales, Liquidación del Presupuesto, así como las del Patrimonio Municipal.

Cellorigo 17 de marzo de 1961.

El Alcalde

539

ANUNCIO

506

Durante el plazo de 15 días, podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos y sus justificantes que a continuación se detallan:

Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario

Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal

Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1960.

Expediente n.º 1 de suplemento y habilitaciones de Crédito con cargo al Superavit del año 1960 Padrón de Habitantes del Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rabanera de Cameros 18 de marzo de 1961.

El Alcalde

540

EDICTO

531

Presentada que ha sido la Cuenta del Presupuesto y de su Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1960, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictámen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ausejo, 20 de marzo de 1961.

El Alcalde.

567